

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 016
(03 DE ABRIL DE 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN IMPEDIMENTO Y SE NOMBRA UN RECTOR AD-HOC PARA EL PROCESO ELECTORAL DE CONSULTA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL, Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Instituto de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, de Ciénaga Magdalena es una Institución de Educación Superior del Orden Departamental, creado mediante Decreto No. 3506 del 10 de diciembre de 1981, como una Unidad Docente del Ministerio de Educación Nacional, redefinido como Establecimiento Público en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 24 de 1988, incorporado al Departamento del Magdalena a través de la Ordenanza No. 004 del 13 de octubre de 2006 emanada de la Asamblea Departamental.

Que, el artículo 37 del Estatuto General contempla que *“el Rector será designado por el Consejo Directivo de la Institución, de terna conformada según lo establecido en el presente Estatuto General, mediante designación con el voto favorable de mínimo cinco (5) de sus miembros con derecho a voz y voto (...)”*

Que, el parágrafo 2 del artículo ibídem, establece que *“en caso de que el Rector titular decida postularse para un nuevo periodo, se debe declarar impedido para realizar el proceso de elección (...)”*.

Que, en concordancia con lo anterior, a través de correo electrónico rector@infotepvbg.edu.co, el pasado 22 de marzo de 2023, el Rector LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN envió oficio a todos los miembros del Consejo Directivo, en el cual manifestó, entre otras cosas:

De acuerdo con la naturaleza jurídica del Instituto de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” de Ciénaga Magdalena, Establecimiento Público de Educación Superior del orden departamental; obrando en mi calidad de Rector de la Institución y miembro del Consejo Directivo por disposición estatutaria, me permito ratificar ante ustedes la decisión de postularme para un nuevo periodo como rector, decisión que fue comunicado de manera verbal el día de ayer 21 de marzo de 2023, durante el consejo directivo, por ello manifiesto la siguiente situación en

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

estricto cumplimiento de los deberes Constitucionales, legales y estatutarios que me imponen esos ordenamientos a cuyo rigor me encuentro sometido. (...)

La determinación de postularme para un nuevo periodo como Rector del Instituto de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" de Ciénaga Magdalena, hace que me encuentre impedido para conocer, intervenir, adelantar cualquier tipo de actuación, trámite, discusión, procedimiento, proposiciones y en general y cualquier acto relacionado con el procedimiento, ya sea en mi calidad de Rector y en calidad de miembro del Consejo Directivo en el proceso de designación del Rector, garantizando la transparencia y probidad de mi actuación dentro del proceso mencionado".

Que, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo estipula en su artículo 11 cuales son los conflictos de interés y las causales de impedimentos y recusaciones.

Que, el mismo cuerpo normativo señala que es preciso declararse impedido: *"Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido".*

Que, el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" prevé:

"1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho (...)"

Que, la Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario" en su artículo 44 señala:

"ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido".

Que, el artículo 37 del Estatuto General indica que el Rector de la IES INFOTEP HVG será elegido por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el mismo Consejo y podrá ser reelegido por una sola vez.

Que, atendiendo que el periodo rectoral se encuentra próximo a vencerse, al interior de la Institución se van a empezar adelantar todas las actuaciones encaminadas a la consolidación del

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

proceso de la designación del Rector, para el periodo 2023 – 2028, por parte del Consejo Directivo órgano competente de acuerdo con el Estatuto General.

Que, del análisis fáctico examinado a la luz de los preceptos normativos y estatutarios ya señalados, surge como evidente un claro conflicto de interés para que el actual Rector, Leonardo Fabio Pérez Suescún, participe en los asuntos ya descritos; por lo que para garantizar la transparencia, probidad y moralidad de la función pública y evitar que en el ejercicio de sus funciones como miembro del Consejo Directivo, colisionen su interés particular y que la actuación encaminada al proceso de designación del rector no se vea afectada por la franca consolidación del impedimento plasmado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" es necesario aceptar el impedimento presentado por el funcionario ya mencionado.

Que, aunado a lo anterior, y de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 37 del Estatuto General, el Consejo Directivo designará a un Rector Ad-hoc para adelantar el proceso de elección del rector del instituto.

Que, el periodo del actual Rector Leonardo Fabio Pérez Suescún vence el día 8 de julio de 2023.

Que, tal como fue manifestado con precedencia, el Rector Leonardo Fabio Pérez Suescún, manifestó al Consejo Directivo su intención de postularse para la elección del periodo de Rector 2023-2028.

Que, de acuerdo con oficio radicado No. 0555 de fecha 29 de marzo de 2023, enviado por la P.U. de Gestión de Talento humano, Laura Bermúdez Manjarrés, expresa que "...una vez revisadas las hojas de vida del personal administrativo del nivel directivo y profesional, igualmente de la planta profesoral... teniendo en cuenta la revisión realizada desde esta área conforme a los documentos que reposan en la hoja de vida, CERTIFICO que, el señor Arturo Charris Fontanilla cumple los requisitos para aspirar al cargo de Rector de Institución Técnica Profesional, de acuerdo con los requisitos establecidos por esta institución, y quien se desempeña actualmente como DECANO de la IES INFOTEP HVG.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución escogió por votación unánime al señor ARTURO NELSON CHARRIS FONTANILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.476.242 expedida en Santa Marta, para ser designado como Rector Ad Hoc para actuar en el proceso electoral de elección del Rector de la IES INFOTEP HVG, periodo 2023-2028.

Que, en mérito de lo anterior, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR el impedimento presentado por el Rector, LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.624.870, manifestado de forma verbal en el Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2023, y a través de correo electrónico el

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP"	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

día 22 de marzo de 2023, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. De Acuerdo con el ARTÍCULO PRIMERO separar al Rector Leonardo Fabio Pérez Suescún, de todas las actuaciones y trámites relacionados con el proceso electoral y de designación del Rector al interior del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de "Humberto Velásquez García" INFOTEP de Ciénaga, de acuerdo con las previsiones consagradas en el Estatuto General.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR como Rector Ad-Hoc, al señor ARTURO NELSON CHARRIS FONTANILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.476.242 expedida en Santa Marta, dentro del proceso de designación de rector, el cual será reglamentado por el consejo directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP de Ciénaga, para el periodo 2023-2028.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar a los funcionarios competentes el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los tres (3) días del mes de abril de 2023.

Raquel Díaz Ortiz
RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
 Presidente

Johanna Escobar García
JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria